



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-21814040- -GDEBA-DPTEYPBMSALGP - COLIQUEO Nicolas y otro S/
LIMITAR Y DESIGNAR FUNCIONES

VISTO el EX-2026-21814040-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, mediante el cual se propicia la designación del médico Nicolás Javier Omar COLIQUEO en el cargo de Director Provincial de Hospitales, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477 fue creado el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios DECRE-2020-856-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación del médico Nicolás Javier Omar COLIQUEO, a partir del 22 de junio de 2026, en el cargo de Director Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo, en virtud del trámite propiciado, se propicia aceptar a partir de la fecha citada precedentemente, la renuncia de Nicolás Javier Omar COLIQUEO como Personal de Planta Temporal – Personal de Gabinete del Suscripto, en carácter “Ad Honorem”, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para cuyo desempeño ha sido designado mediante RESO-2024-7653-GDEBA-MSALGP;

Que consecuentemente, corresponde limitar por razones de servicio, conforme lo establecido por el artículo 107 de la norma legal citada en el párrafo anterior, la designación de Juan Sebastián RIERA, en el cargo citado en el exordio de la presente, a partir del 22 de junio de 2026, designado oportunamente por el artículo 3° de la RESO-2020-232-GDEBA-MSALGP, y confirmado por DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, DECRE-2022- 1181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA (modificado por DECRE-2024- 237-GDEBAGPBA);

Que a su vez, corresponde dar por finalizada la reserva de cargo que posee el profesional citado en el acápite precedente bajo el régimen de la Ley N° 10471 como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36)

horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera designado oportunamente mediante el artículo 4° de la RESO-2022-232-GDEBA-MSALGP;

Que a orden 3, impulsan las medidas conjuntamente la Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial y el Sr. Ministro de Salud;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a órdenes 7 y 8 que los agentes de referencia no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía a órdenes 23 y 26, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 156/24, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar por razones de servicio en la Jurisdicción 11112 – Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial, a partir del 22 de junio de 2026, conforme lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la designación de Juan Sebastián RIERA (D.N.I. 21.526.217 - Clase 1970) como Director Provincial de Hospitales, concretada oportunamente por el artículo 3° de la RESO-2020-232-GDEBA-MSALGP, y confirmado por DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA (modificado por DECRE-2024-237-GDEBAGPBA).

ARTÍCULO 2°. Dar por finalizada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial, a partir del 22 de junio de 2026, la reserva del cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente bajo el régimen de la Ley N° 10.471 como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fuera designado oportunamente mediante el artículo 4° de la RESO-2022-232-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1112 – Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2026, la renuncia como Personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Suscripto, en carácter “Ad Honorem”, de Nicolás Javier Omar COLIQUEO (D.N.I. 27.289.419 – Clase 1979), en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para el cual fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-7653-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, a partir del 22 de junio de 2026, al médico Nicolás Javier Omar COLIQUEO (D.N.I. 27.289.419 – Clase 1979), en el

cargo de Director Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.